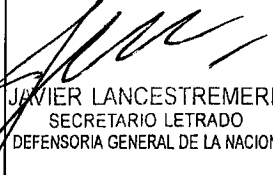




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 980/11 Buenos Aires, 11 AGO 2011

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>11</u> / <u>08</u> / <u>11</u>
 JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expediente DGN N° 2184/11

VISTO El expediente DGN N° 2184/2011, la Resolución DGN N° 230/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DGN N° 230/11 de fecha 09 de marzo de 2011 se aprobaron los textos del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" de esta institución.

Que por dicho acto se incorporaron a la práctica contractual de esta Defensoría General nuevas modalidades de contratación, dotándolas de mayor celeridad, simplicidad y transparencia y garantizado la más amplia concurrencia de oferentes.

Que no obstante ello, y atento a no haberse previsto en aquella oportunidad la totalidad del desarrollo del procedimiento de selección del cocontratante, resulta conveniente determinar con precisión las acciones a ejecutar a los fines de una implementación eficaz del nuevo régimen de contratación que fuera aprobado.

Que a esos efectos a fs. 42/57 el Departamento de Compras y Contrataciones acompaña un proyecto de Manual de

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa.

Que por el Manual proyectado se define la forma en que el Ministerio Público de la Defensa realizará los procedimientos de compras y contrataciones para el abastecimiento de bienes y servicios necesarios para su normal desenvolvimiento, los tiempos de trabajo, coordinación y comunicación y los responsables de cada una de las etapas de dichos procedimientos.

Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal.

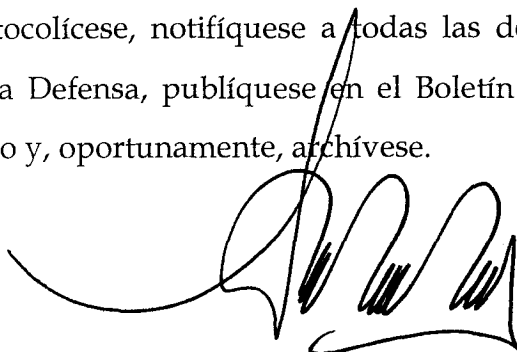
Que en mérito de ello corresponde aprobar el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa".

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 21 Inciso b) de la Ley 24.946; en mi carácter de Defensora General de la Nación

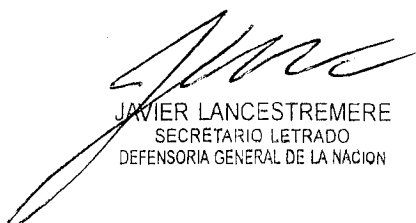
RESUELVO:

I.- APROBAR el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

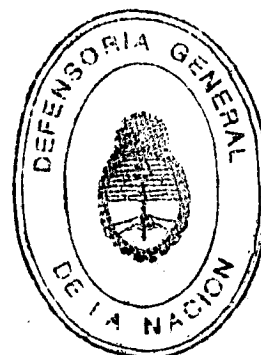
Protocolícese, notifíquese a todas las dependencias de este Ministerio Público la Defensa, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del organismo y, oportunamente, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Anexo RES. D.G.N. Nº 980/M

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN,
ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Este manual reglamenta el Régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios para el Ministerio Público de la Defensa, aprobado por Res. DGN Nº 230/11.

El objetivo de este manual es definir la forma en que el MPD realizará los procedimientos de compras y contrataciones para el abastecimiento de bienes y servicios para su normal desenvolvimiento, los tiempos de trabajo, coordinación y comunicación y los responsables de cada una de las etapas del procedimiento de compra y contratación.

1. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. DESCRIPCIÓN DE ETAPAS.

El MPD en el mes de enero recepciona la Decisión Administrativa de Distribución del Presupuesto. La Dirección General de Administración (DGA) analizará los montos involucrados distribuidos en los diferentes incisos y dentro del tercer (3) día los remitirá por medio de oficio a los Departamentos de Compras y Contrataciones (DeCyC) y de Presupuesto (DeP).

El DeCyC elabora y devuelve a la DGA dentro de los quince (15) días de recepcionado el monto involucrado, la propuesta de Plan Anual de Compras y Contrataciones (PaCyC)-consolidado-, de acuerdo a las solicitudes registradas en tiempo y forma en el DeCyC.

La DGA conjuntamente con el (DeP) evaluará dentro de los cinco (5) días de recibido, los montos ítem-presupuestarios y los plazos incluidos en el PaCyC-consolidado-. En caso de resultar observado será devuelto al DeCyC indicando las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del PaCyC.

La DGA, -dentro de los cinco (5) días de recibido- girará el proyecto del PaCyC a la Administración General (AG) para su conformidad y posterior elevación a la Defensora General para su aprobación.

El PaCyC aprobado será publicado en la página WEB de la DGN.

2. PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PaCyC). [1]

El DeCyC elaborará antes de la finalización del ejercicio presupuestario del año en curso el PaCyC, el que deberá prever las compras y contrataciones de bienes y servicios que realizará el

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

organismo durante el ejercicio presupuestario del siguiente año, estimando las fechas de compra y el plazo en que se realizarán las contrataciones, sean o no habituales. Cuando las compras o contrataciones deban realizarse trimestralmente, los montos a gastar se estimarán en los períodos indicados.

Todas las compras o contrataciones del MPD tendrán su origen en el cumplimiento del PaCyC o en el requerimiento excepcional específico o urgente de alguna dependencia.

En el PaCyC no se incluirán los pagos referidos a los contratos vigentes suscriptos en años anteriores para adquirir bienes o servicios, ej: a) los contratos de tracto sucesivo; b) los convenios de suministro que en el año en curso son de prestación y pago y c) el pago de los servicios básicos.

No obstante, si un contrato venciera durante el año de vigencia del PaCyC y la dependencia requiriera el producto o servicio deberá solicitarlo nuevamente, conforme lo indicado en el artículo 3 (Inicio del Trámite).-

Los requerimientos para la compra y contratación de bienes y servicios son una etapa relevante del procedimiento de adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios de la DGN. En ese sentido las dependencias solicitantes deberán:

- enfocarse en las compras importantes;
- consultar a las áreas técnicas, a sus pares y proveedores, entre otros;
- definir las características específicas del producto o servicio;
- utilizar la información disponible por compras anteriores o en la base de datos del organismo;
- justificar la necesidad de adquirir los bienes y/o servicios requeridos;

Los criterios para ponderar los requerimientos de compra serán:

Monto de la compra: a tal fin se utilizara la resolución por la cual se establezca la competencia para determinar el procedimiento a seguir;

Frecuencia de la compra: En la medida que una compra se realice de modo frecuente es probable que se la trate como una compra rutinaria. Las compras menos frecuentes pueden requerir mayor atención;

Importancia estratégica para la institución: Si una compra se enmarca en un proyecto o en un área de importancia estratégica para la organización será fundamental prestarle una atención especial. Ej. Aquellos que se relacionan con proyectos informáticos, de compra o construcción de inmuebles, etc.;

Mercado de proveedores: en el caso de productos comercializados en mercados de baja competitividad, y donde existen pocos proveedores será recomendable ser más cuidadosos que en aquellos otros casos en que la propia competencia genera resultados eficientes;

El PaCyC permitirá guiar, monitorear, controlar y transparentar las compras, contrataciones y los gastos de la institución, por tanto la elaboración como el seguimiento resultan indispensables.

El DeCyC estará a cargo del monitoreo y control del PaCyC. Al fin de cada trimestre calendario y dentro del tercer (3) día de concluido, realizará un



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

informe por escrito que incluirá el detalle del cumplimiento del PaCyC durante el período enunciado. Dicho informe será remitido a la AG para la evaluación del mismo y de resultar necesario formalizar las medidas correctivas, las que serán elevadas para la aprobación de la Defensora General y publicadas en la página WEB de la DGN.

3. INICIO DEL TRÁMITE. [2]

a) Se inicia el trámite con la solicitud interpuesta por el titular de la dependencia requirente, referida a la necesidad de proceder a la compra de un bien o la contratación de un servicio determinado. Para ello:

La solicitud deberá formalizarse por escrito, con mención expresa de los motivos que justifiquen la necesidad planteada, debiéndose acreditar de modo fehaciente las urgencias o las solicitudes excepcionales que difieran de las comunes. También deberá explicitarse el objeto de la contratación, la cantidad, especies y calidad -de ser indispensable-, de acuerdo a la terminología usada en el comercio.

Si el titular de la dependencia tuviera una cuenta de correo electrónico de dominio del MPD, el requerimiento deberá enviarse, en forma obligatoria, por dicho medio. A esos fines no serán tenidos en cuenta los requerimientos enviados por oficio, en razón de resultar obligatorio el uso del medio electrónico.

b) El DeCyC analizará el requerimiento del siguiente modo: al recibir la solicitud verificará el cumplimiento de los requisitos enunciados en a). En el supuesto de resultar incompletos o insuficientes, y dentro de los tres (3) días de recibida la devolverá a la dependencia para la subsanación de los mismos. Asimismo la remitirá a las distintas Áreas Técnicas a fin de verificar la necesidad de proceder con la misma.

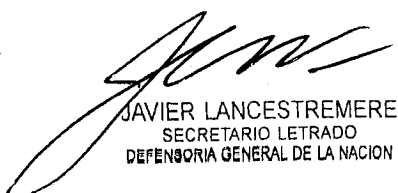
c) Las solicitudes se ordenarán conforme la naturaleza del bien o prestación, normas de comercialización y dependencias peticionantes, procurando una única gestión, y siguiendo los lineamientos siguientes:

c.1. los pedidos se agruparán por renglones afines o pertenecientes a un mismo rubro comercial. No se podrán incluir en un mismo renglón elementos o equipos que no configuran una (1) unidad funcional en los términos expuestos. [3];

c.2. no se podrá fraccionar una compra o contratación con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Ministerio Público de la Defensa. [4];

c.3. todo requerimiento deberá ser cotejado con las previsiones aprobadas por el PaCyC. [5].

USO OFICIAL


JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

c.4. Las solicitudes urgentes realizadas por montos no superiores al monto máximo de pesos diez mil (\$10.000), deberán adjuntar como mínimo tres (3) presupuestos de proveedores.

c.5. El DeCyC finalmente remitirá las actuaciones a la Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días de recibida para su registro como expediente, el que en un plazo de dos (2) días será devuelto al DeCyC para la prosecución del trámite correspondiente.

4. VERIFICACIÓN Y RESERVA DE CRÉDITO

El DeCyC dentro de las 24 horas de recibido, girará el expediente al DeP, el que verificará en un plazo de tres (3) días la existencia de créditos y cuota presupuestaria en la partida correspondiente y formalizará la reserva presupuestaria del gasto, la que se calculará por el valor total de los productos y servicios solicitados y por el período requerido, considerando los presupuestos colectados oportunamente o los valores establecidos como referencia por las áreas técnicas participantes en el procedimiento.

En caso de corresponder, se podrá estimar la reserva teniendo en consideración los promedios de los presupuestos obtenidos y el valor que rigió en la contratación anterior.

En los casos en que el llamado involucre varios renglones o ítems, deberán quedar específicamente establecidos los valores referenciales de cada uno de los mismos, a fin de evaluar oportunamente la equidad de las ofertas que se presenten.

No obstante, el DeP podrá formular observaciones a la reserva de crédito durante la verificación, suspendiendo el procedimiento respectivo. Dicha suspensión será comunicada a la dependencia requirente, excepto que por razones debidamente fundadas se evalúe positivamente la reprogramación presupuestaria. En este último caso la reprogramación presupuestaria deberá ser autorizada por la DG.

Conforme las pautas del art.15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y normas complementarias, se podrán efectuar solicitudes de gastos plurianuales. En ese caso el preventivo y el compromiso se efectuarán para el ejercicio presente, aunque se deberán informar los montos estimados para los años siguientes. Si se tratare de una Orden de Compra Abierta, cuya vigencia abarcare dos (2) ejercicios, para su programación presupuestaria solo se deberá tener en cuenta el registro preventivo. De ese modo se lo contemplará en las programaciones presupuestarias futuras.

Con la constancia del registro de la afectación presupuestaria del gasto, el expediente vuelve al DeCyC para la prosecución del trámite.

5. DETERMINACIÓN Y AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL Co-CONTRATANTE. [6]

El DeCyC dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente, determinará el procedimiento de selección del co-contratante y elaborará el



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establece el punto 7 del presente.

Cuando el encuadre legal de los llamados se establezca con arreglo al monto estimado que demandará la contratación, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórrogas previstas, sin perjuicio de destacar que rige como regla general la Licitación Pública.

En todos los casos se deberá utilizar el procedimiento más apropiado y conveniente, en función de los intereses del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo deberá atenderse a las siguientes circunstancias, sin perjuicio de otras no previstas expresamente:

1. respetar los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos;
2. características de los bienes o servicios a contratar.
3. considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórrogas previstas en los pliegos particulares.
4. condiciones de comercialización y configuración del mercado.
5. razones de urgencia o emergencia.

En tal sentido podrá contratarse por:

Licitación Pública: el procedimiento será público cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse.

Licitación Privada: el procedimiento será privado cuando se invite a participar a un número determinado de posibles oferentes y cuando el monto estimado de la contratación no exceda el monto establecido en la reglamentación vigente.

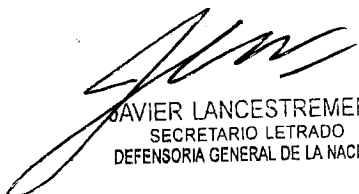
Subasta o Remate Público: este procedimiento se aplicará a la venta de bienes del Ministerio Público de la Defensa (MPD), conforme a la reglamentación específica que se dicte al efecto.

Contratación Directa: este procedimiento se aplicará en los casos previstos taxativamente en el art.28 del Régimen aprobado por Res. DGN N° 230/11.

Trámite Simplificado: cuando el valor estimado de la operación no exceda el establecido en el Reglamento aprobado por Resolución DGN N° 514/08 o la que en el futuro la reemplace.

Con el procedimiento de selección del proveedor determinado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares incluido, se girarán las actuaciones administrativas a la Asesoría Jurídica (AJ) para que en un plazo máximo de seis (6) días de recibido dictamine y, elabore el

USO OFICIAL


JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

proyecto del acto administrativo de autorización y aprobación, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. [7]

Una vez recibido el expediente de la AJ, se remitirá el mismo al funcionario que resulte competente conforme las disposiciones de la Resoluciones DGN N° 54/11 o la que en el futuro la modifique o reemplace, quien emitirá el acto administrativo con los recaudos pertinentes, en el que se aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizara el llamado

Firmado y registrado el acto, el expediente será devuelto al DeCyC para la prosecución del trámite, donde se le asignará un número al procedimiento de selección autorizado.

6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. [8]

Cuando en virtud de la complejidad o el monto de la contratación, se justifique la apertura de una etapa previa a la convocatoria para recibir observaciones al proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la autorización para disponer de esta instancia deberá ser ordenada por la autoridad máxima del organismo.

Asimismo se dispondrá:

- a. la publicación de al menos un (1) anuncio en el Boletín Oficial.
- b. La difusión en la pág. WEB de la DGN.
- c. La comunicación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E) y otras entidades que nuclean a productores, fabricantes y comerciantes.

Las constancias correspondientes al cumplimiento de las medidas dispuestas sobre publicidad y difusión deberán ser agregadas al expediente.

Tanto las observaciones recibidas como los temas tratados, deberán constar en actas. Las que serán firmadas por los funcionarios designados al efecto y los presentes que desearan hacerlo, las que junto con la información presentada se agregarán al expediente.

7. ELABORACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. [9]

El DeCyC elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada procedimiento de selección dentro del plazo indicado en el Punto 5 del presente, el que contendrá los requisitos mínimos que se indican en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado para la Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa.

En caso de corresponder, y por el término de tres (3) días se dará intervención a la dependencia técnica competente para que tome conocimiento de la necesidad planteada y preste conformidad a las especificaciones del pliego o sugiera las modificaciones en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las especificaciones técnicas deberán consignarse en forma precisa e inconfundible y podrán ser elaborados por las dependencias técnicas a solicitud del DeCyC. [10]

El DeCyC procederá a verificar la certeza del valor informado que considere conveniente cuando los montos estimados vengán informados por el área requirente. En todos los casos requerirá cotización del actual prestatario del servicio.

También, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá mencionar:

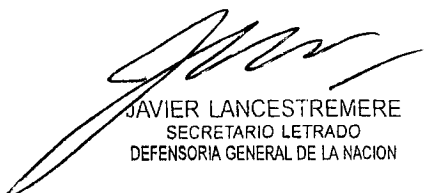
1. número de expediente;
2. objeto de la contratación y detalle de la remisión a los Anexos que se acompañan;
3. plazo de mantenimiento de las ofertas, el cual, una vez vencido, se renovará automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente;
4. forma, monto y oportunidad de la integración de las garantías que deban presentarse para afianzar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los oferentes;
5. lugar y plazo de entrega o período del servicio a contratar;
6. valor de los pliegos si correspondiere;
7. lugar de venta y entrega de los pliegos;
8. lugar, plazos y horarios para consultas y visitas, si correspondiere. Las visitas serán programadas a fin de realizarse en una única vez para todos los oferentes.
9. Lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.
10. La obligación de los proveedores, oferentes y adjudicatarios de constituir una dirección electrónica en la primera presentación ante la Defensoría General de la Nación, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

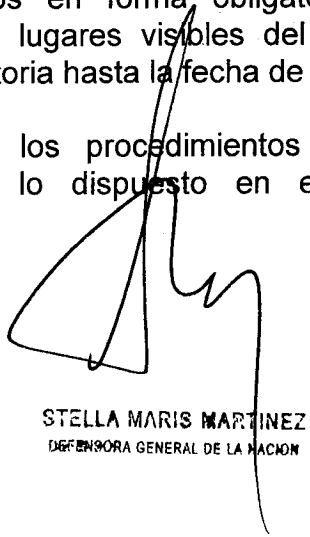
USO OFICIAL

8. PUBLICIDAD DEL LLAMADO. INVITACIONES. [11]

El DeCyC, con el acto administrativo de autorización y aprobación del llamado instrumentará la publicidad y difusión de los Pliegos de Bases y Condiciones y las convocatorias a los procedimientos de selección de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberán ser exhibidos en forma obligatoria en carteleras o carpetas ubicadas en lugares visibles del DeCyC, a partir del primer día de convocatoria hasta la fecha de apertura.
2. Las convocatorias a los procedimientos de selección serán publicados conforme lo dispuesto en el Régimen para la


JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Ministerio Público de la Defensa, así la:

Licitación Pública: los anuncios se publicaran por ocho (8) días y con doce (12) días de anticipación a la fecha de apertura, cuando el monto total estimado supere los pesos cinco millones (\$5.000.000). Cuando el monto total estimado resulte inferior a dicha suma, se publicaran por dos (2) días y con cuatro (4) días de anticipación respectivamente. [12]

Licitación Privada: los anuncios se publicaran por dos (2) días y con tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura. [13]

Contratación Directa: serán publicados en el Boletín Oficial de la Nación solamente los llamados correspondiente a las contrataciones encuadradas en el inciso d) del artículo 28 del régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Ministerio Público de la Defensa. Dicha contratación se publicara por un (1) día y con tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura. Los llamados correspondientes a las restantes contrataciones directas se publicaran únicamente en el sitio web oficial y en la cartelera del Ministerio Público de la Defensa. Lo previsto en este artículo no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 incisos c) y d) del mencionado régimen. [14]

3. En caso que corresponda, se publicará el aviso por el mismo lapso y con igual antelación, en el medio de difusión oficial provincial, donde deba cumplirse la prestación, y/o en caso de no poder publicar en el mismo, deberá realizarse en un diario de mayor circulación.

9. ADQUISICIÓN Y RETIRO DE LOS PLIEGOS.

Los proveedores interesados deberán dirigirse al lugar de venta y entrega de los pliegos establecidos en el llamado respectivo. Se registrará su compra mediante el recibo correspondiente o el retiro del mismo, en el caso de ser sin cargo. Se entregará el ejemplar del pliego firmado por el funcionario autorizado, quedando una copia del recibo referido en el expediente. [15]

10. PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

Cuando se hubiere autorizado el llamado licitatorio en el interior del país, las actuaciones respectivas podrán ser remitidas a la dependencia donde se procederá a la apertura del llamado, con los instructivos y directivas referidas a:

Oportunidad y forma para proceder a las publicaciones y remisión de las invitaciones correspondientes;

Plazos que deben tenerse en cuenta para fijar la fecha de apertura de las ofertas;

Celebrado el acto de apertura, la dependencia remitirá al DeCyC el expediente con la totalidad de las actuaciones agregadas (v.gr. invitaciones,



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

constancias de recepción, recibos de venta de pliegos, actas de apertura de ofertas, etc.)

11. CIRCULARES ACLARATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

[16]

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas mediante comunicación escrita. Las consultas podrán ser efectuadas hasta los cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto. El DeCyC deberá proporcionar una respuesta con 24 hs. como mínimo de antelación a la fecha de apertura de ofertas.

Dichas aclaratorias serán incluidas en una Circular, la que pasará a integrar el Pliego pertinente.

Además, el DeCyC deberá notificar la Circular aclaratoria no sólo al solicitante sino también a todas aquellas firmas/personas físicas que hayan retirado el Pliego, así también procederá a incluirla en la página WEB de la DGN y remitirá copia certificada a la UAPE, según corresponda.

También, el DeCyC deberá comunicar las Circulares que se generaren por oficio –a requerimiento de las áreas técnicas y/o administrativas participantes-, que también pasarán a formar parte del Pliego.

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS. [17]

En el supuesto que la autoridad competente hiciere lugar a una solicitud de prórroga de la fecha fijada para el acto de apertura, deberá publicarse la nueva fecha fijada en todos los medios en que se hubiere dispuesto oportunamente su difusión. Asimismo comunicará la misma a todas las firmas y asociaciones o entidades de proveedores a las que se les hubiere cursado invitación o que hubieran retirado el Pliego.

Si se hubiere dispuesto una suspensión del llamado o se dejare sin efecto la convocatoria, deberá procederse en igual sentido al destacado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de prórroga del llamado deberán ser fundadas y presentadas con una anticipación no menor a los tres (3) días antes de la apertura de ofertas y en caso de que el procedimiento fuera sustanciado en el interior del país, con una antelación no menor a los cinco (5) días a la fecha de apertura de las ofertas.


JAVIER LANESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Las ofertas, junto con las muestras cuando hubieran sido solicitadas, serán presentadas en la forma indicada en el Pliego, emitiéndose al respecto una constancia de su recepción. A partir de la hora fijada para la apertura del acto no podrá, bajo ningún concepto aceptarse ofertas, aún cuando el acto no se haya iniciado.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS. [18]

La apertura de las ofertas recibidas deberá realizarse en el lugar, día y hora determinados, en presencia de los funcionarios designados por la dependencia, mediante acto formal, al cual tendrán derecho a concurrir todos aquellos que desearan presenciarlo.

Se labrará un acta en donde constarán los siguientes datos:

- a. lugar, día y hora del inicio del acto;
- b. número asignado a cada oferta;
- c. monto de la oferta;
- d. nombre del oferente;
- e. domicilio electrónico del oferente;
- f. monto y forma de la garantía de oferta, cuando se requiriere su presentación;
- g. observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta será firmada por los funcionarios y por los asistentes que desearan hacerlo. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Los originales de las propuestas serán rubricados por el funcionario que presida el acto y exhibidos a los asistentes.

Las garantías de oferta serán remitidas al Departamento de Tesorería en custodia y se dejará constancia de su envío en el expediente, dentro de las 24 horas de efectuado el acto de apertura.

El DeCyC, -previo a la remisión a la Asesoría Jurídica-, verificará en los registros del Ministerio Público de la Defensa y podrá consultar al Sistema de Información de Proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, la existencia de firmas/empresas/personas físicas a las que se le hayan aplicado sanciones y/o penalidades, debiendo hacer constar tal circunstancia en el expediente.

14. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS. [19]

A fin de proceder a la evaluación de las ofertas el DeCyC dentro de los tres (3) días posteriores a la apertura de ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios que será remitido a la AJ.

Cabe destacar que deberán ser rechazadas las ofertas que presenten los defectos u omisiones enunciados en el artículo 74 del Régimen General [20]



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

La AJ deberá verificar y dictaminar sobre el cumplimiento legal de la documentación acompañada junto a las ofertas, como así también respecto a las propuestas que se consideren como rechazadas (artículo 74 del Reg.GCyC), en un plazo máximo de ocho (8) días de recepcionado el expediente.

En el caso de merecer observaciones, el expediente será remitido al DeCyC para que se intime a los oferentes a completar la documentación faltante en un plazo no mayor a los tres (3) días de recibido con la expresa mención de que en caso de no cumplimentarse en tiempo y forma, podrá ser tenido desistido. Dicho plazo podrá ampliarse a 5 o 7 días cuando los oferentes sean del interior del país, y/o en función a la complejidad de la cuya documentación solicitada. [21]

De no formularse observaciones, el expediente será girado al (DeCyC) para ser remitido a la Comisión de Preadjudicación que corresponda.

15. COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIONES. [22]

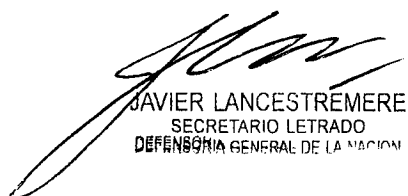
El DeCyC dentro de las 24 horas de recibido, convocará a la Comisión según el orden de prelación que correspondiere, por medio de correo electrónico, y remitirá el expediente al Presidente actuante de la Comisión.

La Comisión de Pre-adjudicación correspondiente analizará las ofertas, revisando si cumplen con las exigencias del Pliego. De ser menester, requerirá de modo fehaciente la intervención de las áreas técnicas competentes.

Por último, se deberán mencionar expresamente los criterios de evaluación utilizados, referidos a los parámetros cuantitativos y objetivos que fueron considerados para decidir la preadjudicación, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios que se contraten, la idoneidad y calificación de los oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante.

A tal fin, procederán a la elección de la oferta más conveniente para el MPD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio como oferta más conveniente, la de menor precio.


JAVIER LANCESTRÉMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

La pre-adjudicación podrá efectuarse aun cuando se haya obtenido una sola oferta.

La Comisión de Pre-adjudicación según el orden de prelación que correspondiere emitirá el dictamen respectivo, -no vinculante-, girando dentro de los cinco (5) días de recibida las actuaciones al DeCyC para la prosecución del trámite.

16. ANUNCIO DE LA PRE-ADJUDICACIÓN. [23]

El DeCyC al recibir el expediente deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de tres días (3) de emitido. Se anunciará la pre-adjudicación en uno o más lugares visibles de la dependencia (en cartelera) al cual tendrá acceso irrestricto el público que lo solicitare, como mínimo durante tres (3) días cuando se trate de una Licitación Pública, dos (2) días cuando se trate de una Licitación Privada y un (1) día cuando se trate de una Contratación Directa. Asimismo se deberá cumplimentar lo estipulado en el art. 97 del régimen.

La Preadjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación.

Se dejará constancia por el funcionario a cargo, con los sellos pertinentes, de la fecha de anuncio y finalización del término en el dictamen publicado.

En los casos de Licitaciones realizadas en el interior del país el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicaciones podrá ser remitido a la dependencia donde se llevó a cabo la apertura de la contratación para su publicación en la misma. Vencido dicho plazo, la dependencia deberá comunicar al DeCyC -vía fax- si se hubieren presentado impugnaciones al mismo, debiendo remitir posteriormente los originales respectivos.

17. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN. [24]

Los interesados podrán formular las impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo que se fije en los Pliegos de Cláusulas Particulares, el que no podrá ser inferior a Tres (3) días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Durante el término fijado para el anuncio y las impugnaciones, las actuaciones completas que constituyen el procedimiento licitatorio se pondrán a disposición de los oferentes para su vista. Durante el período de evaluación de ofertas, los oferentes no podrán acceder al expediente.

El impugnante deberá interponer la impugnación en tiempo y forma, según las condiciones normadas e incluidas en el respectivo Pliego.

Dicha presentación ingresará por la Mesa de Entradas del MPD, en donde se asentará fecha y hora de la recepción de la misma, y será girada al DeCyC que la adjuntará al expediente y lo remitirá a la AJ la que dictaminará sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Si la pre-adjudicación fuere modificada, deberá publicarse dicho resultado en la misma forma prevista en el artículo 16 del presente, con notificación expresa al oferente originalmente preadjudicado.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

18. ADJUDICACIONES. [25]

Vencidos los plazos fijados para formular impugnaciones, y sin que se haya realizado alguna, el DeCyC remitirá las actuaciones a la AJ, a fin de que proyecte el acto administrativo resolviendo el procedimiento.

Dicho acto administrativo será aprobado por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

El contrato se perfeccionará una vez suscripta la orden de compra o vencido el plazo para rechazarla con la notificación (artículo 103 del Reg.GCyC).

Los recursos que se interpongan se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549 y decreto reglamentario.

Los recursos presentados serán elevados a la AG para resolución del Defensor General, previa intervención de la AJ.

19. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. [26]

Con la constancia de la adjudicación pertinente, se procederá al registro del compromiso del gasto correspondiente, dando intervención al Departamento de Contaduría de la DGA. Cumplido, el DeCyC emitirá la Orden de Compra a favor del adjudicado. Se le asignará un número correlativo por cada ejercicio y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, forma de pago establecida, lugar, modalidad y plazo de entrega.

Las órdenes de compras deberán ser firmadas por el titular del Departamento de Compras y Contrataciones. La constancia de recepción de la orden de compra determinará la fecha cierta a partir de la cual comenzará a correr el plazo para el cumplimiento de la prestación.

Se remitirá una copia de la orden de compra respectiva, junto con las especificaciones técnicas, cláusulas particulares y anexos del contrato, a la dependencia requirente y/o a la dependencia donde serán llevados a cabo los servicios o se entregarán los elementos adquiridos.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

20. COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA. [27]

Cumplidos los pasos anteriores, se girarán las actuaciones a la Comisión de Recepción definitiva, área que intervendrá en el cumplimiento del contrato y en la emisión de las actas de recepción que junto a las facturas emitidas por el proveedor deberán ser enviadas al departamento de Contabilidad a fin de proceder a las liquidaciones de pago pertinentes dentro del plazo máximo de los siete (7) días según lo establecido en el art 123 del reglamento.

En el caso que se detectare un incumplimiento de los plazos contractuales, la Comisión de Recepción definitiva remitirá al DeCyC el acta de recepción donde claramente se establezca el incumplimiento por parte del oferente.

El DeCyC remitirá la propuesta de sanción a la AJ, a fin de que dictamine sobre su procedencia y proyecte el acto administrativo que correspondiere.

Una vez firme la sanción se remitirá al Departamento de Contabilidad para que proceda a la liquidación del pago, si hubiera facturas pendientes de cobro o créditos de otros contratos del adjudicatario.

En el caso que correspondiere ejecutar la garantía se remitirá a la AJ, quien determinará el procedimiento a seguir.

En todos los casos de recepción de bienes o servicios por cualquier dependencia se tendrá como objetivos principales:

1. Recepcionar los bienes materiales suministros o servicios comprobando que los mismos correspondan a las cantidades y calidades establecidas en la orden de compra y remito o factura del proveedor.
2. Rechazar aquellos que estén deteriorados o no correspondan a la compra o su número de serie difiera del informado por el proveedor haciendo saber al DeCyC (Comisión de Recepción Definitiva) de cualquier irregularidad en la recepción.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- 1] art. 8 ReGCBYS
- [2] art.9 ReGCBYS
- [3] art.46 ReGCBYS
- [4] art.47 ReGCBYS
- [5] art.8 ReGCBYS
- [6] arts.22, 23 y ccdtes. ReGCBYS
- [7] art. 10 ReGCBYS
- [8] art. 40 ReGCBYS
- [9] art. 41 y 42 ReGCBYS
- [10] art. 43 ReGCBYS
- [11] Cap. V arts. 54 y 55 ReGCBYS
- [12] art. 55 inc.a) ReGCBYS
- [13] art. 55 inc.b) y art.56ReGCBYS
- [14] art. 55 inc.c) y art.56 ReGCBYS
- [15] art. 44 ReGCBYS
- [16] art. 45 ReGCBYS
- [17] Cap. VIII. Art.66 y ccdantes ReGCBYS
- [18] arts. 71 y 72 ReGCBYS
- [19] art. 77 ReGCBYS
- [20] art. 74 ReGCBYS
- 21] art. 53 ReGCBYS
- [22] Cap.VIII arts.78 y ssgts. ReGCBYS
- [23] art. 97 ReGCBYS
- [24] art. 97 ReGCBYS
- [25] art. 100 ReGCBYS
- [26] arts. 102 y 103 ReGCBYS

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

[27] art. 116 ReGCBYS



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION